ACTA Nº 1

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 de días del mes de febrero de **2011**, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité Evaluador de la **Licitación Pública Nacional Nº 02/10 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA – AD REFERENDUM"**, la **Lic. Gloria Martínez,** Directora de Contrataciones, la **Abg. Ingrid León,** Jefa de Evaluación, el **Lic. Jorge Peña,** Director General de Administración y Finanzas, , el **Lic. Hugo Benítez,** Director Administrativo, y la representante del la Dirección General de la Asesoría Jurídica, la **Abg. Sonia Silvera,** a fin de realizar la revisión, evaluación, comparación, calificación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas oferentes:

1- **VELUTE S.R.L. con una oferta económica de Gs. 23.000 (guaraníes veintitrés mil).----**

2- **BOYERITO S.A. con una oferta económica de Gs. 24.980 (guaraníes veinticuatro mil novecientos ochenta).----------**

3- **PASTAS LA CRIOLLA S.R.L. con una oferta económica de Gs. 29.100 (guaraníes veintinueve mil cien).----------**

El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

1) **Lectura del Acta de Apertura de fecha 04 de enero de 2011.-**
2) **Metodología de Evaluación.**
3) **Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61del Decreto Nº 21909/03.**
4) **Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de la documentación básica de carácter sustancial, según a lo establecido en los inc. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.**
5) **Recomendación de Adjudicación.**

Para dar tratamiento al **primer punto** del Orden del día se da lectura al Acta de Apertura de fecha **04** de **enero de 2011**.----------

Se da tratamiento **al segundo punto** del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación.

La Lic. Gloria Martínez mociona que se dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece el Método de Evaluación, para ello da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:-
Art. 61 Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de Evaluación:-

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.-
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación.-
4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Una vez concluida la lectura, la metodología de evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.-

Seguidamente, el Comité procede a dar tratamiento al **tercer punto** del Orden del Día: Verificación de las ofertas respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1. del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.----------

Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, en particular los mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, a saber:

A) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado,
B) Planillas de Oferta, debidamente completado y firmado.
C) Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendido en la forma, por el monto y el Plazo requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.
D) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para ofertar o contratar con el Estado Paraguayo establecidos en el art 40 y de integridad conforme al art 20, inc. "w" ambos de la Ley 2051/03 Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-
E) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.
F) Acta de intensión de Consorcio.

En la verificación de la presentación del **Formulario de Oferta**, atendiendo a lo establecido en el numeral 12.1 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos, bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada...",* el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes **VELUTE S.R.L., BOYERITO S.A. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.** presentan los formularios de ofertas debidamente firmadas y completadas.----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

En la verificación de la presentación de la **Planillas de oferta,** atendiendo a lo establecido en el numeral 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones cuya copia dice: *"...El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes, con indicación de precios unitarios y totales, utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta..."*, el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes: **VELUTE S.R.L., BOYERITO S.A. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.** presentan planillas de oferta debidamente firmadas y completadas.----------

En la verificación de la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta,** atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral 19.2 *La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la pro-forma de la Sección IV...y* en la Sección II. Datos de la Licitación, en las IAO 19.1 e 19.4, respectivamente dicen:... *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 3% del Monto Máximo a Contratar y el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas será de 90 (noventa) días"*, el Comité constata que las firmas oferentes: **BOYERITO S.A. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.** presentan la Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida, conforme a la por-forma, por el monto y el plazo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. En cambio la firma oferente **VELUTE S.R.L.** presenta la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida a nombre del Ministerio del Interior.----------

En la verificación de la presentación de la **Declaración Jurada** de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Art. 40** y de integridad establecida en el **Art. 20** inc. W, ambos de la ley 2051/03, conforme a lo establecido en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07 que en sus inc. 3°,4° y 5° copiados dicen:.... *"3°.DISPONER, que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las Inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad, prevista en el Artículo20, inciso "w", de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta. 4° APROBAR, el formulario estándar de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las del artículo 40 y Declaratoria de Integridad prevista en el artículo 20, inciso "w", de la Ley 2051/03, que se halla anexo a esta Resolución y de la cual forma parte. 5° INCLUIR, el formulario aprobado en el artículo anterior, como parte integrante del formulario de Oferta de los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar y de las Cartas de Invitaciones Estándar a ser aprobadas por esta Dirección General"* el Comité de Evaluación constata que las firmas oferentes: **VELUTE S.R.L., BOYERITO S.A. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.,** han dado cumplimiento a dicho requisito.----------

En la verificación de la presentación de los **documentos que acrediten la representación** suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, atendiendo a lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes numeral 11.2 Documentos legales (A) Oferentes individuales. Personas Físicas inc. (d) y (B) Oferentes individuales. Personas Jurídicas inc. (d) del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, constata que las firmas oferentes: **VELUTE S.R.L. , BOYERITO S.A. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.,** cumplen con la presentación de los documentos que acreditan la representación de los mismos.----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

En la verificación de la presentación del **Acta de Intensión de Consorcio,** el Comité de Evaluación hace constar que en este llamado no se han presentado empresas consorciadas.----------

Luego de las verificaciones correspondientes a las **exigencias sustanciales,** el Comité de Evaluación concluye que: **Los oferentes: BOYERITO S.A. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.,** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, Sin embargo la firma VELUTE S.R.L. NO ha cumplido con todas las exigencias en cuanto a documentos sustanciales conforme consta en el **ANEXO Nº 1 "CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES".**----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación, amparado en lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con el inc.1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, considera pertinente:

ACEPTAR, por cumplir satisfactoriamente con todos y cada uno de los documentos básicos de carácter sustancial las ofertas presentadas por las firmas oferentes: **BOYERITO S.A. y PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**----------

RECHAZAR, la oferta presentada por la firma oferente **VELUTE S.R.L.** por las razones expuestas precedentemente en lo referente a la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.---------

Prosiguiendo con el Orden del Día, se da tratamiento al **cuarto punto** establecido: Análisis de las ofertas que cumplieron con la presentación satisfactoria de los documentos básicos de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03.----------

- En este punto se da lectura al Art. 59, cuarto párrafo del Decreto Nº 21909/03, que en el párrafo cuarto manifiesta: "*...Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante* ***podrá corregir errores aritméticos*** *conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Normativa y Técnica*" y sigue en el sexto párrafo "*Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios*". Al respecto no se han efectuado correcciones aritméticas a las ofertas presentadas. Según se observa en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS".**----------

Seguidamente, el Comité de Evaluación selecciona provisoriamente a la oferta presentada, por la firma oferente con el precio más bajo como **la oferta evaluada como la más baja**, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como **especificaciones técnicas, capacidad legal y capacidad financiera** para cumplir el contrato y otros, tal como lo establece el inc. 3 del Art. 61° del Decreto Nº 21909/03.----------

El Comité de Evaluación hace constar que la Empresa oferente con la oferta más baja es la firma oferente **BOYERITO S.A.**----------

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

En consecuencia, el Comité de Evaluación considera lo establecido en la Sección III. **Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación,** del Pliego de Bases y Condiciones, *"Los criterios a ser aplicados por la Convocante, para el análisis y evaluación de los productos solicitados serán":*

Análisis y Evaluación de la Oferta
Los criterios a ser aplicados por la Convocante, para el análisis y evaluación de la oferta solicitada serán:

1.- Criterios de Evaluación
2.- Criterios de Calificación

1 Criterios de Evaluación

1.1 Criterios Técnicos

La evaluación de las ofertas se realizará por el servicio ofrecido, este debe reunir las características mínimas indicadas en las Especificaciones Técnicas descriptas en la Sección V Programa de Suministros.

No se considerara ninguna oferta de bienes sustitutos o que difieran en uno o más de los parámetros establecidos en el Programa de Suministros. Las ofertas deberán ser con las características y en las formas de presentación solicitadas o en el rango si corresponde.

Las evaluaciones técnicas se realizaran aplicando el sistema "pasa" o "no pasa".

Estos criterios evaluarán el nivel técnico que debe reunir el servicio para cumplir con el Programa de Suministros.

2. Criterios de Calificación Los Criterios de Calificación que aplicará la Convocante comprenden los criterios de:

2.1 Capacidad legal:

Para oferente individual: El oferente no deberá estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.

Información Requerida: Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la Declaración de integridad (Art. 20 inc. W de la Ley N° 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución N°. 330/07 de la dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste Pliego

Para oferentes en consorcio: Cada parte debe acreditar no estar comprendida en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o contratar establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03

Información Requerida: Presentar la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051, y la

Lic. HUGO MANUEL GENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Declaración de integridad (Art. 20 inc. W de la Ley N° 2051); conforme con lo dispuesto en la Resolución N°. 330/07 de la dirección General de Contrataciones Públicas; en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C.

2.2 Situación financiera: Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Copias autenticadas de los Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios vencidos (2007, 2008 y 2009) y el Balance General Impositivo en formato clasificado (Formato establecido en la Sección IV Formularios de la Oferta).

2.3 Capacidad de Suministro: se considerará copias de contratos anteriores ejecutados en prestaciones de servicios similares, en el ramo de provisión de alimentos elaborados, dentro de la región, según lo solicitado en la Sección II Datos de la Licitación IAO 11.1 (f) numeral 4

2.4 Capacidad Técnica: se considerará la lista de profesionales del ramo de gastronomía y si cumplen los requisitos mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas. Se verificará conforme a lo solicitado en la Sección II Datos de la Licitación IAO 11.1 (f) numeral 6 y 7.

2.5 Habilitación en el rubro ofertado: se considerará la matricula de comerciante y la constancia de inscripción en el RUC. Debe estar relacionada con el servicio solicitado o sea Provisión de Alimentos Procesados.

2.6 Capacidad en Recursos Humanos: Deberán tener como mínimo 10 (diez) empleados en relación de dependencia inscriptos en el IPS y en la Dirección del Trabajo, con antigüedad mínima de 1 (un) año. Se considerará los documentos solicitados en esta **Adenda: IAO11.1 (f)** numerales 8), 9) y 10)

2.7 Experiencia en el Ramo: Se solicita antigüedad mínima de 5 (cinco) años en el ejercicio de la actividad en cuanto al procesamiento o provisión de alimentos elaborados, demostrables con el formulario de constancia de persona física/jurídica, conforme a lo solicitado en las **IAO11.1 (f)** numeral 5)

2.8 Capacidad de Inversión: Se considerará la **Declaración Jurada** en la cual detalla las inversiones y de adecuación que realizarán en el local y el listado de los equipos y mobiliarios a ser instalados.

Para evaluar el punto 2, **Criterio de Calificación**, el Comité analizará los documentos presentados en base a los solicitados en el pliego de bases y condiciones.

En cuanto al Punto **2.1. Documentos Legales,** se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Para el tratamiento de este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferentes de la presentación de los documentos legales requeridos, haciéndose constar que la firma oferente cumple con la presentación de todos y cada uno de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En cuanto al Punto **2.2 Situación Financiera**, se procede a la verificación de los Balances correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009, de donde se tomará los montos que servirán de base para los cálculos de Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad que servirá para calificar la situación financiera.----------

En este punto, los presentes proceden a realizar los cálculos correspondientes y una vez concluido los cálculos hacen constar que la firma oferente cumple con los Índices de Ratios necesarios.----------

En cuanto al Punto **2.3 Capacidad de Suministro**: se verificará el cumplimiento de la presentación del documento solicitado en la Sección II Datos de la Licitación IAO 11.1 (f) numeral 4.----------

Para el tratamiento de este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente de la presentación de los documentos solicitados, haciéndose constar que la firma oferente cumple con la presentación del documento requerido que demuestran las prestaciones de servicios similares, en el ramo de provisión de alimentos elaborados, dentro de la región.----------

En cuanto al Punto **2.4 Capacidad Técnica**: se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados en la Sección II Datos de la Licitación IAO 11.1 (f) numeral 6 y 7.----------

Para el tratamiento de este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente de la presentación de los documentos solicitados, haciéndose constar que la firma oferente cumplen con la presentación de los documentos requeridos con las lista de profesionales y que los mismos cumplen los requisitos mínimos exigidos en las Especificaciones Técnicas.----------

En cuanto al Punto **2.5) Habilitación en el rubro ofertado:** se considerará la matricula de comerciante y la constancia de inscripción en el RUC. Debe estar relacionada con el servicio solicitado o sea Provisión de Alimentos Procesados, el Comité concluye que la actividad comercial de la firma oferente, se encuentra vinculada con el tipo de servicios a contratar.----------

En cuanto al Punto **2.6 Capacidad en Recursos Humanos:** se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados en la **Adenda 1: IAO11.1 (f)** numerales 8), 9) y 10).-----

Para el tratamiento de este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente de la presentación de los documentos solicitados, debido a que los documentos presentados no son suficientes, por Nota UOC N° 32/10 de fecha 7 de enero de 2011 se le solicita a la firma oferente los documentos necesarios para proseguir con la evaluación, la que fue respondida por Nota de fecha 10 de enero de 2011.----------

En cuanto al Punto **2.7 Experiencia en el Ramo:** se verificará el cumplimiento de la presentación de los documentos solicitados en la **IAO11.1 (f)** numeral 5).----------

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULO
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Para el tratamiento de este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente de la presentación del documentos solicitado, debido a que el documento presentado no es suficiente, por Nota UOC N° 32/10 de fecha 7 de enero de 2011 se le solicita a la firma oferente los documentos necesarios para proseguir con la evaluación, la que es respondida por Nota de fecha 10 de enero de 2011.--

En cuanto al Punto **2.8 Capacidad de Inversión:** Se considerará la **Declaración Jurada** en la cual detalla las inversiones y de adecuación que realizarán en el local y el listado de los equipos y mobiliarios a ser instalados.----------

Para el tratamiento de este punto, los presentes verifican el cumplimiento por parte de la firma oferente de la presentación del documento solicitado, haciéndose constar que la firma oferente cumple con la presentación del documento requerido.----------

Una vez concluida las verificaciones en los puntos precedentes se aplica el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	BOYERITO S.A.
2.1) CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE
2.2) SITUACION FINANCIERA	CUMPLE
2.3) CAPACIDAD DE SUMINISTRO	CUMPLE
2.4) CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE
2.5) HABILITACIÓN EN EL RUBRO QUE OFERTA	CUMPLE
2.6) CAPACIDAD EN RECURSOS HUMANOS	CUMPLE
2.7) EXPERIENCIA EN EL RAMO	CUMPLE
2.8) CAPACIDAD DE INVERSION	CUMPLE

Como **QUINTO PUNTO** del Orden del Día establecido, el Comité de Evaluación procede a recomendar la adjudicación de la **Comité Evaluador** de la **Licitación Pública Nacional N° 02/11 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA – AD REFERENDUM".**----------

En ese sentido y luego de haber sometido a un exhaustivo análisis la oferta presentada y según lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación, considera pertinente recomendar la adjudicación bajo la modalidad de **CONTRATO CERRADO** a la firma oferente conforme se detalla a continuación:

Lic. GLORIA MARTINEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

- **BOYERITO S.A.** por un monto mínimo a contratar de **Gs. 1.425.000.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos veinticinco millones)** y por un monto máximo a contratar de **Gs. 2.850.000.000.- (Guaraníes dos mil ochocientos cincuenta millones).**

Se adjunta el detalle en el **ANEXO N° 3 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS"**.-

Culminando los puntos tratados en el Orden del Día, este Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el ACTA N° 1 y sus anexos a consideración del Sr. Ministro, con referencia a la **Licitación Pública Nacional N° 02/11 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA – AD REFERENDUM"**, para su adjudicación mediante Resolución Ministerial.-

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas. El Acta es aprobada y firmada por los miembros del Comité en un ejemplar.-

Lic. JORGE ALPEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay

"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

LPN Nº 2/2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - AD REFERENDUM"

ANEXO Nº 1

VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

ITEM	DOCUMENTACIONES	VELUTE S.R.L.	BOYERITO S.A.	PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.
1	Formulario de Presentación de Ofertas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Formulario de la Planilla de Oferta debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de la Licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
Presidencia de la República del Paraguay
"Promoviendo la calidad de vida de los paraguayos"

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811-2011"

LPN Nº 2/2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - AD REFERENDUM"

ANEXO Nº 2

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

						BOYERITO S.A.		**PASTAS LA CRIOLLA S.R.L.**	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	90101603-039	Servicio de desayuno	UNIDAD	EVENTO	1	3180	3180	2400	2400
2	90101603-999	Servicio de Almuerzo	UNIDAD	EVENTO	1	9310	9310	12500	12500
3	90101603-039	Servicio de merienda	UNIDAD	EVENTO	1	3180	3180	2200	2200
4	90101603-999	Servicio de cena	UNIDAD	EVENTO	1	9310	9310	12000	12000
TOTAL							**24.980**		**29.100**

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

LPN Nº 2/2011 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA PROVISION DE ALIMENTOS PROCESADOS PARA LA UNIDAD PENITENCIARIA INDUSTRIAL ESPERANZA - AD REFERENDUM"

ANEXO Nº 3

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

									BOYERITO S.A.	
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDE)
1	90101603-039	Servicio de desayuno	BOYERITO S.A.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	3180	3180
2	90101603-999	Servicio de Almuerzo	BOYERITO S.A.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	9310	9310
3	90101603-039	Servicio de merienda	BOYERITO S.A.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	3180	3180
4	90101603-999	Servicio de cena	BOYERITO S.A.	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1	9310	9310
MONTO MÍNIMO A CONTRATAR										**1.425.000.000**
MONTO MAXIMO A CONTRATAR										**2.850.000.000**

Lic. HUGO MANUEL BENITEZ G.
Director Administrativo
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

Abg. INGRID LEON
Jefa de Evaluación U.O.C

Lic. JORGE A. PEÑA MASULLI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Lic. GLORIA MARTÍNEZ
Directora de Contrataciones